



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Resolución

Jesús María, 27 de Julio de 2016

Visto el Acta del Consejo Nacional suscrita en la ciudad de Iquitos con fecha 26 y 27 de Junio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú, establece que los Colegios Profesionales son Instituciones autónomas con personalidad de derecho público. Se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como una entidad Autónoma de Derecho Público Interno, representante de la profesión de Enfermería en todo el territorio nacional;

Que, el artículo 18° literal "a" del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú establece como funciones del Consejo Nacional dirigir la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes de conformidad con el Artículo 11° de su Reglamento;

Que, mediante Resolución N° 062-2013/CN de fecha 22 de Enero de 2013, se aprobó el "Reglamento para el Uso del Uniforme del Enfermero(a) del Colegio de Enfermeros del Perú", en el cual se determina las características específicas sobre el modelo, color, prendas y uso del uniforme en todo el territorio nacional; regulándose por primera vez sobre la materia en mención;

Que, Resolución N° 062-2013/CN de fecha 22 de Enero de 2013, no tomo en cuenta que las Enfermeras (os) a nivel nacional no sólo laboran en centros hospitalarios del MINSA o ESSALUD sino también laboran en otras instituciones o centros de salud que pertenecen a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional y que las mismas ya cuentan con mucha anterioridad con una reglamentación para el uso de uniformes de todo su personal de acuerdo a las políticas institucionales que a estas rigen y donde los profesionales de enfermería cuentan con más de dos tipos de uniformes para cada una de las ocasiones que así lo requiera;

Que, el Colegio de Enfermeros del Perú, con la finalidad de cautelar y proteger los derechos adquiridos por los profesionales de Enfermería en los centros de salud de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, en sesión de Consejo Nacional realizada en la ciudad de Iquitos el 26 y 27 de junio de 2016, se aprobó por **UNANIMIDAD** que las instituciones o centro de salud pertenecientes a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, implementen el uso del uniforme de acuerdo a sus normas institucionales establecidas.

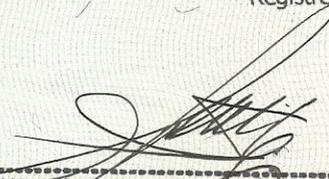
Que, de conformidad con lo establecido en la Ley del Colegio de Enfermeros del Perú, Estatuto y demás normas vigentes, el Decano Nacional de esta institución en uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR que las instituciones o centro de salud pertenecientes a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, implementen el uso del uniforme de los Profesionales en Enfermería de acuerdo a sus normas institucionales establecidas con anterioridad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE a los veintisiete (27) Consejos Regionales a nivel Nacional para que se ejecuten todas las acciones administrativas pertinentes, para los fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Ejecútese y Archívese,


 DR. ENF. SEBASTIAN BUSTAMANTE EDQUEN
 DECANO
 CEP. N° 14389




 MG. ROSA LUZ CANOZA GONZALES
 SECRETARIA I
 CEP. N° 22666